Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 06-2023

DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA, QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas (CONANP), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF), publicada el 10 de abril de 2003 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y 17, 18, 32, fracción II, 34 al 40, 47 y 92 de su Reglamento (RLSPCAPF) publicado el 06 de septiembre de 2007 en el DOF, así como en los numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210, 211 y 212 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 en el DOF y su última reforma publicada el 17 de mayo de 2019, (considerando el criterio de Igualdad y No Discriminación y el DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014), emite la siguiente CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	DIRECTOR/A REGIONAL PLANICIE	COSTERA Y	SOLFO DE MEXICO
Código de Puesto	16-F00-1-M2C018	P-0001294-E-C-	H
Nivel Administrativo	M21	Número de va	acantes 1
Sueldo Bruto	\$67,037.00 (Sesenta y siete mil tre	inta y siete peso	os, cero centavos)
Adscripción del Puesto	Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas	Sede	Veracruz
Tipo de Nombramiento	Servidor/a Público/a	a de Carrera Titu	ılar
Funciones	 Apoyar la coordinación de las est obtención de recursos que lle establecimiento, protección, mar restauración, para la conservació competencia de la federación y s de refugio, para proteger espe programas de subsidios y de los prioritarias para la conservación. Ejecutar las acciones de difusión a cabo la secretaría, así come compromisos asumidos en mate competencia de la federación, General de Desarrollo Instituciona Supervisar los proyectos y prog desarrollo institucional y conser influencia y áreas de refugio, par como de las especies prioritarias las políticas establecidas por la corresponda a las demás unidade Supervisar la protección, manejo su biodiversidad en las Areas Na federación y de las áreas de refugio y de las áreas de refugio se encuentren dentro de conformidad con las disposiciones Coordinar la ejecución, con la secretaría y las direcciones de proyectos y acciones de recup prioritarias, en las Areas Natur federación, sus zonas de influence especies acuáticas, y en aquell características la comisión de conservación. 	eve a cabo la nejo, aprovechar de las Areas us zonas de influecies acuáticas proyectos de es y cooperación iro dirigir y dar eria de Areas I para coadyuva y Promoción (I ramas de difus vación de las ara proteger es para la conserva DGDIP y con es administrativa y restauración de las igurídicas aplicas es u circunscris jurídicas aplicas as unidades as unidades as unidades as las Areas Natueración de espales Protegidas cia y áreas de relas regiones y	a comisión para el miento sustentable y Naturales Protegidas uencia y de las áreas, así como, de los pecies y poblaciones enternacional que lleve cumplimiento a los Naturales Protegidas ar con la Dirección DGDIP). ión que fomenten el ANP, sus zonas de pecies acuáticas, así ación, para atender a la participación que s. de los ecosistemas y as competencia de la pertener a la participación que se competencia de la protegidas, los pecies y poblaciones e competencia de la efugio, para proteger hábitat que por sus

- 6. Coordinar la formulación y ejecución de los programas de manejo de las Areas Naturales Protegidas y de los programas de protección de las áreas de refugio, para proteger especies acuáticas, ubicadas dentro de la circunscripción territorial de su competencia.
- 7. Analizar y evaluar las capacidades de todo el personal de la región y sus ANPs, para identificar a los expertos de la región y designar las áreas de conocimiento.
- Elaborar un programa de trabajo, para programar sus asesorías a las ANPs.
- 9. Operar un sistema de desarrollo de habilidades de experto, bajo esquema de la dirección regional, para que se aplique en la región.
- 10. Formular y ejecutar el programa de manejo de las Areas Naturales Protegidas y los programas de protección de las áreas de refugio, para proteger especies acuáticas de la región de su competencia, que no cuenten con director asignado.
- 11. Emitir los dictámenes técnicos y opiniones que correspondan a la comisión, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, que le soliciten las unidades administrativas de la secretaría dentro de los procedimientos, para el otorgamiento de las autorizaciones, permisos y concesiones en materia de impacto ambiental, forestal, zona federal marítimo terrestre, vida silvestre, cambio de uso del suelo en terrenos forestales y otras requeridas en las Areas Naturales Protegidas de la región de su competencia.
- 12. Emitir opinión respecto a los aprovechamientos, servicios, obras y actividades que se pretendan autorizar por parte de las autoridades competentes, en las Areas Naturales Protegidas competencia de la federación y sus zonas de influencia, así como en las áreas de refugio, para proteger especies acuáticas que se encuentren dentro de su circunscripción territorial y que no cuenten con director asignado.
- 13. Administrar los terrenos propiedad de la Nación u otros bienes inmuebles destinados a la Secretaría o a la Comisión, que se encuentren en las Areas Naturales Protegidas competencia de la Federación que no cuenten con un director designado.
- 14. Celebrar, previo cumplimiento de la normatividad en la materia, los contratos de arrendamiento de inmuebles necesarios para las Areas Naturales Protegidas que se ubiquen dentro de su circunscripción territorial, así como notificar de su formalización a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional y a la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 15. Integrar y establecer, los proyectos de conservación y mantenimiento de los inmuebles con que cuente la dirección regional y las Areas Naturales Protegidas de su circunscripción territorial.
- 16. Participar en la elaboración y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico regionales, locales y marinos en donde se ubiquen las Areas Naturales Protegidas competencia de la Federación y sus zonas de influencia, así como las áreas de refugio para proteger especies acuáticas, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría.
- 17. Establecer las políticas y dirigir los programas y proyectos de la Comisión en materia de protección, manejo, aprovechamiento sustentable y restauración para la conservación de las Areas Naturales Protegidas competencia de la Federación y de las áreas de refugio para proteger especies acuáticas que se encuentren en la circunscripción de su competencia y que no tengan un director asignado.
- 18. Coordinar la participación de las direcciones de las Areas Naturales Protegidas que se encuentren dentro de su circunscripción territorial, en los programas, proyectos y acciones de recuperación de especies y poblaciones prioritarias para la conservación.

- 19. Otorgar, modificar, prorrogar, revocar, suspender, anular, nulificar y declarar la extinción de las licencias, permisos, autorizaciones y demás resoluciones administrativas que no sean expresamente concesiones o asignaciones, en aquellas Areas Naturales Protegidas de la región de su competencia, cuando se trate de personas que tengan fines económicos o lucrativos.
- 20. Auxiliar a las unidades administrativas centrales de la Comisión en la formulación y seguimiento de los convenios y contratos que se ejecuten dentro de la circunscripción territorial.
- 21. Llevar el registro de los pagos de contribuciones realizados por los usuarios con motivo de sus obligaciones derivadas del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de Areas Naturales Protegidas competencia de la Federación, de las áreas que se encuentren dentro de la suscripción territorial de la región de que se trate, que no cuenten con director asignado.
- 22. Elaborar diagnósticos relativos a la problemática local o regional en las materias competencia de la Comisión.
- 23. Proporcionar la información, documentación y datos técnicos que le sean solicitados por las demás unidades administrativas de la Comisión y de la Secretaría, órganos desconcentrados y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- 24. Dar seguimiento a las acciones que en materia de investigación y colecta científicas se lleven a cabo dentro de las Areas Naturales Protegidas de competencia Federal y sus zonas de influencia, así como en las áreas de refugio para proteger especies acuáticas.
- 25. Proponer, opinar y suscribir convenios o acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y sus municipios, así como convenios de concertación con los sectores social y privado.
- 26. Promover la constitución y coadyuvar en el funcionamiento de los consejos asesores y otras formas de participación social en las Areas Naturales Protegidas competencia de la Federación, en su circunscripción territorial.
- 27. Coordinar las acciones de concertación que lleven a cabo los directores de las Areas Naturales Protegidas competencia de la Federación, con los grupos sociales y privados interesados en apoyar el manejo, administración y desarrollo sustentable de las áreas a su cargo.
- 28. Asesorar a las entidades federativas, municipios y propietarios o poseedores que lo requieran, en el establecimiento, protección, manejo, restauración, administración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad en las Areas Naturales Protegidas de competencia local y privadas, así como promover el establecimiento de sistemas estatales y regionales de conservación.
- 29. Contratar las obras, estudios y servicios relacionados con las ANP, previstos en su presupuesto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como supervisar su ejecución y notificar de su formalización a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional y a la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 30. Suministrar los bienes y servicios que requiera la operación de la región a su cargo y de las direcciones de las Areas Naturales Protegidas para el ejercicio de sus atribuciones, celebrando, previo cumplimiento de la normatividad en la materia, los contratos que se requieran para tales efectos.

. = 1.1	12 DE 1 020100
ESCOLARIDAD Y	AREAS DE CONOCIMIENTO
Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
Grado de Avance: Terminado o Pasante	
AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
Ciencias de la Salud	- Medicina
Ciencias Agropecuarias	- Agronomía
	- Ciencias Forestales
	- Ecología
	- Biología

446

Ingeniería y Tecnología	- Medicina
	- Ecología
	- Agronomía
	- Administración
Educación y Humanidades	- Antropología
Ciencias Sociales y Administrativas	- Ciencias Sociales
	- Economía
	- Antropología
	- Administración
	- Agronomía
Ciencias Naturales y Exactas	- Ecología
	- Biología
EXPERIENCI	A LABORAL
Mínimo de años de	Experiencia: 8 años
AREA GENERAL	AREA DE EXPERIENCIA
AREA GENERAL	AREA DE EXPERIENCIA
Ciencias de la Vida	- Biología Animal (Zoología)
	- Biología Animal (Zoología)
	Biología Animal (Zoología)Biología de Insectos (Entomología)
	 Biología Animal (Zoología) Biología de Insectos (Entomología) Biología Vegetal (Botánica)
Ciencias de la Vida	 Biología Animal (Zoología) Biología de Insectos (Entomología) Biología Vegetal (Botánica) Etología
Ciencias de la Vida	 Biología Animal (Zoología) Biología de Insectos (Entomología) Biología Vegetal (Botánica) Etología Ciencia Forestal
Ciencias de la Vida Ciencias Agrarias	 Biología Animal (Zoología) Biología de Insectos (Entomología) Biología Vegetal (Botánica) Etología Ciencia Forestal Ciencias Veterinarias
Ciencias de la Vida Ciencias Agrarias Ciencia Política	 Biología Animal (Zoología) Biología de Insectos (Entomología) Biología Vegetal (Botánica) Etología Ciencia Forestal Ciencias Veterinarias Administración Pública Antropología Social
Ciencias de la Vida Ciencias Agrarias Ciencia Política Antropología	 Biología Animal (Zoología) Biología de Insectos (Entomología) Biología Vegetal (Botánica) Etología Ciencia Forestal Ciencias Veterinarias Administración Pública Antropología Social
Ciencias de la Vida Ciencias Agrarias Ciencia Política Antropología HABILIDADES	 Biología Animal (Zoología) Biología de Insectos (Entomología) Biología Vegetal (Botánica) Etología Ciencia Forestal Ciencias Veterinarias Administración Pública Antropología Social
Ciencias de la Vida Ciencias Agrarias Ciencia Política Antropología HABILIDADES Liderazgo	 Biología Animal (Zoología) Biología de Insectos (Entomología) Biología Vegetal (Botánica) Etología Ciencia Forestal Ciencias Veterinarias Administración Pública Antropología Social

Nombre del Puesto	DIRECTOR/A REGIONAL NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA	
Código de Puesto	16-F00-1-M2C018P-0001290-E-C-H	
Nivel Administrativo	M21 Número de vacantes 1	
Sueldo Bruto	\$67,037.00 (Sesenta y siete mil treinta y siete pesos, cero centav	
Adscripción del Puesto	Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas Sede Sonora	
Tipo de Nombramiento	Servidor/a Público/a de Carrera Titular.	
Funciones	 Apoyar la coordinación de las estrategias regionales de cooperación y obtención de recursos que lleve a cabo la comisión para el establecimiento, protección, manejo, aprovechamiento sustentable y restauración, para la conservación de las Areas Naturales Protegidas competencia de la federación y sus zonas de influencia y de las áreas de refugio, para proteger especies acuáticas, así como, de los programas de subsidios y de los proyectos de especies y poblaciones prioritarias para la conservación. Ejecutar las acciones de difusión y cooperación internacional que lleve a cabo la secretaría, así como dirigir y dar cumplimiento a los compromisos asumidos en materia de Areas Naturales Protegidas competencia de la federación, para coadyuvar con la Dirección General de Desarrollo Institucional y Promoción (DGDIP). Supervisar los proyectos y programas de difusión que fomenten el desarrollo institucional y conservación de las ANP, sus zonas de influencia y áreas de refugio, para proteger especies acuáticas, así como de las especies prioritarias para la conservación, para atender a las políticas establecidas por la DGDIP y con la participación que corresponda a las demás unidades administrativas. Supervisar la protección, manejo y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad en las Areas Naturales Protegidas competencia de la federación y de las áreas de refugio, para proteger especies acuáticas que se encuentren dentro de su circunscripción territorial, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. 	

- 5. Coordinar la ejecución, con las unidades administrativas de la secretaría y las direcciones de las Areas Naturales Protegidas, los proyectos y acciones de recuperación de especies y poblaciones prioritarias, en las áreas naturales protegidas competencia de la federación, sus zonas de influencia y áreas de refugio, para proteger especies acuáticas, y en aquellas regiones y hábitat que por sus características la comisión determine como prioritarias para la conservación.
- Coordinar la formulación y ejecución de los programas de manejo de las Areas Naturales Protegidas y de los programas de protección de las áreas de refugio, para proteger especies acuáticas, ubicadas dentro de la circunscripción territorial de su competencia.
- Analizar y evaluar las capacidades de todo el personal de la región y sus ANPs, para identificar a los expertos de la región y designar las áreas de conocimiento.
- Elaborar un Programa de Trabajo, para programar sus asesorías a las ANPs.
- 9. Operar un sistema de desarrollo de habilidades de experto, bajo esquema de la dirección regional, para que se aplique en la región.
- 10. Formular y ejecutar el programa de manejo de las Areas Naturales Protegidas y los programas de protección de las áreas de refugio, para proteger especies acuáticas de la región de su competencia, que no cuenten con director asignado.
- 11. Emitir los dictámenes técnicos y opiniones que correspondan a la comisión, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, que le soliciten las unidades administrativas de la secretaría dentro de los procedimientos, para el otorgamiento de las autorizaciones, permisos y concesiones en materia de impacto ambiental, forestal, zona federal marítimo terrestre, vida silvestre, cambio de uso del suelo en terrenos forestales y otras requeridas en las Areas Naturales Protegidas de la región de su competencia.
- 12. Emitir opinión respecto a los aprovechamientos, servicios, obras y actividades que se pretendan autorizar por parte de las autoridades competentes, en las Areas Naturales Protegidas competencia de la federación y sus zonas de influencia, así como en las áreas de refugio, para proteger especies acuáticas que se encuentren dentro de su circunscripción territorial y que no cuenten con director asignado.
- 13. Administrar los terrenos propiedad de la Nación u otros bienes inmuebles destinados a la Secretaría o a la Comisión, que se encuentren en las Areas Naturales Protegidas competencia de la Federación que no cuenten con un director designado.
- 14. Celebrar, previo cumplimiento de la normatividad en la materia, los contratos de arrendamiento de inmuebles necesarios para las Areas Naturales Protegidas que se ubiquen dentro de su circunscripción territorial, así como notificar de su formalización a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional y a la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 15. Integrar y establecer, los proyectos de conservación y mantenimiento de los inmuebles con que cuente la dirección regional y las Areas Naturales Protegidas de su circunscripción territorial.
- 16. Participar en la elaboración y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico regionales, locales y marinos en donde se ubiquen las Areas Naturales Protegidas competencia de la Federación y sus zonas de influencia, así como las áreas de refugio para proteger especies acuáticas, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría.
- 17. Establecer las políticas y dirigir los programas y proyectos de la Comisión en materia de protección, manejo, aprovechamiento sustentable y restauración para la conservación de las Areas Naturales Protegidas competencia de la Federación y de las áreas de refugio para proteger especies acuáticas que se encuentren en la circunscripción de su competencia y que no tengan un director asignado.

- 18. Coordinar la participación de las direcciones de las Areas Naturales Protegidas que se encuentren dentro de su circunscripción territorial, en los programas, proyectos y acciones de recuperación de especies y poblaciones prioritarias para la conservación.
- 19. Otorgar, modificar, prorrogar, revocar, suspender, anular, nulificar y declarar la extinción de las licencias, permisos, autorizaciones y demás resoluciones administrativas que no sean expresamente concesiones o asignaciones, en aquellas Areas Naturales Protegidas de la región de su competencia, cuando se trate de personas que tengan fines económicos o lucrativos.
- Auxiliar a las unidades administrativas centrales de la Comisión en la formulación y seguimiento de los convenios y contratos que se ejecuten dentro de la circunscripción territorial.
- 21. Llevar el registro de los pagos de contribuciones realizados por los usuarios con motivo de sus obligaciones derivadas del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de Areas Naturales Protegidas competencia de la Federación, de las áreas que se encuentren dentro de la suscripción territorial de la región de que se trate, que no cuenten con director asignado.
- 22. Elaborar diagnósticos relativos a la problemática local o regional en las materias competencia de la Comisión.
- 23. Proporcionar la información, documentación y datos técnicos que le sean solicitados por las demás unidades administrativas de la Comisión y de la Secretaría, órganos desconcentrados y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- 24. Dar seguimiento a las acciones que en materia de investigación y colecta científicas se lleven a cabo dentro de las Areas Naturales Protegidas de competencia Federal y sus zonas de influencia, así como en las áreas de refugio para proteger especies acuáticas.
- 25. Proponer, opinar y suscribir convenios o acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y sus municipios, así como convenios de concertación con los sectores social y privado.
- 26. Promover la constitución y coadyuvar en el funcionamiento de los consejos asesores y otras formas de participación social en las Areas Naturales Protegidas competencia de la Federación, en su circunscripción territorial.
- 27. Coordinar las acciones de concertación que lleven a cabo los directores de las Areas Naturales Protegidas competencia de la Federación, con los grupos sociales y privados interesados en apoyar el manejo, administración y desarrollo sustentable de las áreas a su cargo.
- 28. Asesorar a las entidades federativas, municipios y propietarios o poseedores que lo requieran, en el establecimiento, protección, manejo, restauración, administración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad en las Areas Naturales Protegidas de competencia local y privadas, así como promover el establecimiento de sistemas estatales y regionales de conservación.
- 29. Contratar las obras, estudios y servicios relacionados con las ANP, previstos en su presupuesto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como supervisar su ejecución y notificar de su formalización a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional y a la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 30. Suministrar los bienes y servicios que requiera la operación de la región a su cargo y de las direcciones de las Areas Naturales Protegidas para el ejercicio de sus atribuciones, celebrando, previo cumplimiento de la normatividad en la materia, los contratos que se requieran para tales efectos.

ESCOLARIDAD Y AREAS DE CONOCIMIENTO

Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional

Grado de Avance: Titulado

AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
Ciencias de la Salud	- Medicina
Ciencias Agropecuarias	- Agronomía
	- Ciencias Forestales
	- Ecología
	- Biología
Ciencias Sociales y Administrativas	- Ciencias Sociales
	- Antropología
	- Administración
	- Economía
Ciencias Naturales y Exactas	- Biología
EXPERIENC	IA LABORAL
Mínimo de años de	Experiencia: 5 años
AREA GENERAL	AREA DE EXPERIENCIA
Ciencias Económicas	- Actividad Económica
Antropología	- Antropología Social
Ciencia Política	- Administración Pública
Ciencias Agrarias	- Ciencias Veterinarias
	- Ciencia Forestal
Ciencias de la Vida	- Etología
	- Biología Vegetal (Botánica)
	- Biología De Insectos (Entomología)
HABILIDADES	GERENCIALES
Liderazgo	
Visión Estratégica	
Otros: Ninguno	
Idiomas: Idioma inglés nivel intermedio en lectura, esc	critura y comprensión.

Nombre del Puesto	DIRECTOR/A REGIONAL OCCI	DENTE Y PACI	FICO CEN	ITRO
Código de Puesto	16-F00-1-M2C018I	P-0002651-E-C-I	H	-
Nivel Administrativo	M21	Número de va	cantes	1
Sueldo Bruto	\$67,037.00 (Sesenta y siete mil tre	inta y siete peso	s, cero ce	ntavos)
Adscripción del Puesto	Comisión Nacional de Areas	Sede	Ch	iapas
	Naturales Protegidas			
Tipo de Nombramiento	Servidor/a Público/a			
Funciones	 Apoyar la coordinación de las esta obtención de recursos que lle establecimiento, protección, man restauración, para la conservació competencia de la federación y su de refugio, para proteger espe programas de subsidios y de los prioritarias para la conservación. Ejecutar las acciones de difusión a cabo la secretaría, así como compromisos asumidos en mate competencia de la federación, General de Desarrollo Instituciona Supervisar los proyectos y proguesarrollo institucional y conserinfluencia y áreas de refugio, pa como de las especies prioritarias las políticas establecidas por la corresponda a las demás unidade Supervisar la protección, manejo su biodiversidad en las Areas Nat federación y de las áreas de refugue se encuentren dentro de conformidad con las disposiciones 	eve a cabo la ejo, aprovechan n de las Areas N us zonas de influecies acuáticas, proyectos de espoy cooperación in o dirigir y dar eria de Areas N para coadyuva I y Promoción (Dramas de difusionato de las Arra proteger espara la conserva DGDIP y con s administrativas y restauración durales Protegida gio, para proteger su circunscrip	comisión niento sus Naturales así com pecies y poternaciona cumplimie Naturales ar con la DGDIP). ón que fo ANP, sus pecies acuación, para la participas. de los ecoas competer especies pción terionidad y de la competer especies y de l	n para el stentable y Protegidas e las áreas no, de los oblaciones al que lleve ento a los Protegidas Dirección omenten el zonas de laticas, así a atender a pación que esistemas y encia de la sacuáticas

- Coordinar la ejecución, con las unidades administrativas de la secretaría y las direcciones de las Areas Naturales Protegidas. los proyectos y acciones de recuperación de especies y poblaciones prioritarias, en las Areas Naturales Protegidas competencia de la federación, sus zonas de influencia y áreas de refugio, para proteger especies acuáticas, y en aquellas regiones y hábitat que por sus características la comisión determine como prioritarias para la conservación.
- Coordinar la formulación y ejecución de los programas de manejo de las Areas Naturales Protegidas y de los programas de protección de las áreas de refugio, para proteger especies acuáticas, ubicadas dentro de la circunscripción territorial de su competencia.
- 7. Analizar y evaluar las capacidades de todo el personal de la región y sus ANPs, para identificar a los expertos de la región y designar las áreas de conocimiento.
- Elaborar un Programa de Trabajo, para programar sus asesorías a las
- Operar un sistema de desarrollo de habilidades de experto, baio esquema de la dirección regional, para que se aplique en la región.
- 10. Formular y ejecutar el programa de manejo de las Areas Naturales Protegidas y los programas de protección de las áreas de refugio, para proteger especies acuáticas de la región de su competencia, que no cuenten con director asignado.
- 11. Emitir los dictámenes técnicos y opiniones que correspondan a la comisión, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, que le soliciten las unidades administrativas de la secretaría dentro de los procedimientos, para el otorgamiento de las autorizaciones, permisos y concesiones en materia de impacto ambiental, forestal, zona federal marítimo terrestre, vida silvestre, cambio de uso del suelo en terrenos forestales y otras requeridas en las Areas Naturales Protegidas de la región de su competencia.
- 12. Emitir opinión respecto a los aprovechamientos, servicios, obras y actividades que se pretendan autorizar por parte de las autoridades competentes, en las Areas Naturales Protegidas competencia de la federación y sus zonas de influencia, así como en las áreas de refugio, para proteger especies acuáticas que se encuentren dentro de su circunscripción territorial y que no cuenten con director asignado.
- 13. Administrar los terrenos propiedad de la Nación u otros bienes inmuebles destinados a la Secretaría o a la Comisión, que se encuentren en las Areas Naturales Protegidas competencia de la Federación que no cuenten con un director designado.
- 14. Celebrar, previo cumplimiento de la normatividad en la materia, los contratos de arrendamiento de inmuebles necesarios para las Areas Naturales Protegidas que se ubiquen dentro de su circunscripción territorial, así como notificar de su formalización a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional y a la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 15. Integrar y establecer, los proyectos de conservación y mantenimiento de los inmuebles con que cuente la dirección regional y las Areas Naturales Protegidas de su circunscripción territorial.
- 16. Participar en la elaboración y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico regionales, locales y marinos en donde se ubiquen las Areas Naturales Protegidas competencia de la Federación y sus zonas de influencia, así como las áreas de refugio para proteger especies acuáticas, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría.
- 17. Establecer las políticas y dirigir los programas y proyectos de la Comisión en materia de protección, manejo, aprovechamiento sustentable y restauración para la conservación de las Areas Naturales Protegidas competencia de la Federación y de las áreas de refugio para proteger especies acuáticas que se encuentren en la circunscripción de su competencia y que no tengan un director asignado.

- 18. Coordinar la participación de las direcciones de las Areas Naturales Protegidas que se encuentren dentro de su circunscripción territorial, en los programas, proyectos y acciones de recuperación de especies y poblaciones prioritarias para la conservación.
- 19. Otorgar, modificar, prorrogar, revocar, suspender, anular, nulificar y declarar la extinción de las licencias, permisos, autorizaciones y demás resoluciones administrativas que no sean expresamente concesiones o asignaciones, en aquellas Areas Naturales Protegidas de la región de su competencia, cuando se trate de personas que tengan fines económicos o lucrativos.
- 20. Auxiliar a las unidades administrativas centrales de la Comisión en la formulación y seguimiento de los convenios y contratos que se ejecuten dentro de la circunscripción territorial.
- 21. Llevar el registro de los pagos de contribuciones realizados por los usuarios con motivo de sus obligaciones derivadas del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de Areas Naturales Protegidas competencia de la Federación, de las áreas que se encuentren dentro de la suscripción territorial de la región de que se trate, que no cuenten con director asignado.
- 22. Elaborar diagnósticos relativos a la problemática local o regional en las materias competencia de la Comisión.
- 23. Proporcionar la información, documentación y datos técnicos que le sean solicitados por las demás unidades administrativas de la Comisión y de la Secretaría, órganos desconcentrados y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- 24. Dar seguimiento a las acciones que en materia de investigación y colecta científicas se lleven a cabo dentro de las Areas Naturales Protegidas de competencia Federal y sus zonas de influencia, así como en las áreas de refugio para proteger especies acuáticas.
- 25. Proponer, opinar y suscribir convenios o acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y sus municipios, así como convenios de concertación con los sectores social y privado.
- 26. Promover la constitución y coadyuvar en el funcionamiento de los consejos asesores y otras formas de participación social en las Areas Naturales Protegidas competencia de la Federación, en su circunscripción territorial.
- 27. Coordinar las acciones de concertación que lleven a cabo los directores de las Areas Naturales Protegidas competencia de la Federación, con los grupos sociales y privados interesados en apoyar el manejo, administración y desarrollo sustentable de las áreas a su cargo.
- 28. Asesorar a las entidades federativas, municipios y propietarios o poseedores que lo requieran, en el establecimiento, protección, manejo, restauración, administración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad en las Areas Naturales Protegidas de competencia local y privadas, así como promover el establecimiento de sistemas estatales y regionales de conservación.
- 29. Contratar las obras, estudios y servicios relacionados con las ANP, previstos en su presupuesto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como supervisar su ejecución y notificar de su formalización a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional y a la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 30. Suministrar los bienes y servicios que requiera la operación de la región a su cargo y de las direcciones de las Areas Naturales Protegidas para el ejercicio de sus atribuciones, celebrando, previo cumplimiento de la normatividad en la materia, los contratos que se requieran para tales efectos.

ESCOLARIDAD Y AREA	AS DE CONOCIMIENTO
Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	
Grado de Avance: Titulado	
AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
Ciencias de la Salud	- Medicina
Ciencias Agropecuarias	- Agronomía
	- Ciencias Forestales
	- Ecología
	- Biología
Ciencias Sociales y Administrativas	- Economía
	- Antropología
	- Administración
	- Ciencias Sociales
EXPERIENC	A LABORAL
Mínimo de años de	Experiencia: 5 años
AREA GENERAL	AREA DE EXPERIENCIA
AREA GENERAL Ciencias de la Vida	- Biología Vegetal (Botánica)
1	- Biología Vegetal (Botánica) - Etología
1	Biología Vegetal (Botánica)EtologíaBiología De Insectos (Entomología)
1	- Biología Vegetal (Botánica) - Etología
Ciencias de la Vida	Biología Vegetal (Botánica)EtologíaBiología De Insectos (Entomología)
Ciencias de la Vida Ciencias Agrarias Antropología	 Biología Vegetal (Botánica) Etología Biología De Insectos (Entomología) Ciencia Forestal Ciencias Veterinarias Antropología Social
Ciencias de la Vida Ciencias Agrarias	 Biología Vegetal (Botánica) Etología Biología De Insectos (Entomología) Ciencia Forestal Ciencias Veterinarias
Ciencias de la Vida Ciencias Agrarias Antropología	 Biología Vegetal (Botánica) Etología Biología De Insectos (Entomología) Ciencia Forestal Ciencias Veterinarias Antropología Social Actividad Económica Administración Pública
Ciencias de la Vida Ciencias Agrarias Antropología Ciencias Económicas	 Biología Vegetal (Botánica) Etología Biología De Insectos (Entomología) Ciencia Forestal Ciencias Veterinarias Antropología Social Actividad Económica
Ciencias de la Vida Ciencias Agrarias Antropología Ciencias Económicas Ciencia Política Ciencias Agrarias	 Biología Vegetal (Botánica) Etología Biología De Insectos (Entomología) Ciencia Forestal Ciencias Veterinarias Antropología Social Actividad Económica Administración Pública
Ciencias de la Vida Ciencias Agrarias Antropología Ciencias Económicas Ciencia Política Ciencias Agrarias HABILIDADES Liderazgo	 Biología Vegetal (Botánica) Etología Biología De Insectos (Entomología) Ciencia Forestal Ciencias Veterinarias Antropología Social Actividad Económica Administración Pública Ciencias Veterinarias
Ciencias de la Vida Ciencias Agrarias Antropología Ciencias Económicas Ciencia Política Ciencias Agrarias HABILIDADES	 Biología Vegetal (Botánica) Etología Biología De Insectos (Entomología) Ciencia Forestal Ciencias Veterinarias Antropología Social Actividad Económica Administración Pública Ciencias Veterinarias
Ciencias de la Vida Ciencias Agrarias Antropología Ciencias Económicas Ciencia Política Ciencias Agrarias HABILIDADES Liderazgo	 Biología Vegetal (Botánica) Etología Biología De Insectos (Entomología) Ciencia Forestal Ciencias Veterinarias Antropología Social Actividad Económica Administración Pública Ciencias Veterinarias

Nombre del Puesto	SUBDIRECCION DE PROY	ECTOS ESTRA	TEGICO	S
Código de Puesto	16-F00-1-M2C016F	P-0002038-E-C-	D	
Nivel Administrativo	N31	Número de va	acantes	1
Sueldo Bruto	\$48,705.00 (Cuarenta y ocho mil setecientos cinco pesos, cero centavos)			
Adscripción del Puesto	Comisión Nacional de Areas	Sede	Ciudad	de México
	Naturales Protegidas			
Tipo de Nombramiento	Servidor/a Público/a	de Carrera Titu	ılar	
Funciones	 Facilitar y fortalecer el manejo de federal análisis de los sistemas forestales contar con informació incendios forestales en ANP de concendios forestales en acción. Conta eficientemente los incendios forestales regionales y estadística de incendios forestales en accividades relacio fuego con las instancias de involucradas, de la sociedad civil y trabajo en materia de manejo calendarizadas para desarrollar en del manejo del fuego en ANP. Consolidar la formulación de instru ANP Programas de Protección, con de competencia federal contar con del combate y supresión de incenen ANP de competencia federal. 	de reporte y n técnica para ompetencia fede entes del sistem e SIRCA (incar con una plata estales en ANFificial. nadas con la gella administración del fuego constrategias y pla umentos para el ombate o mane in instrumentos te	alerta de la atenderal. na SIRCA endios for aforma para federale estión de ción públión y cronontar connes para manejo de fue fecnicos para federale estión pública para federale para	e incendios ción de los incendios y prestales y ara registrar es, generar manejo del ica federal ogramas de n acciones la atención del fuego en ego en ANP ara transitar

- 5. Representar a la DGOR y a la CONANP en reuniones, grupos de trabajo, cursos, convenciones y demás eventos relacionados con incendios forestales, restauración, permisos y autorizaciones en ANP de competencia federal cursos, grupos de trabajo, reuniones técnicas, comités y eventos; promover la importancia del manejo del fuego en ANP de competencia federal para la protección y conservación y uso sustentable de los recursos naturales contenidos en las ANP.
- Coordinar y dar seguimiento a las acciones en materia de permisos y autorizaciones de la DGOR análisis de solicitudes y procesos apoyar a las Direcciones Regionales en el proceso de expedición de permisos y autorizaciones.
- 7. Coordinar y dar seguimiento a las acciones en materia de gobierno digital de la DGOR avance en la consolidación de procesos de los procedimientos administrativos responsabilidad de la DGOR cumplimiento de metas institucionales en los programas de mejora regulatoria y afines.
- 8. Coordinar, fortalecer y consolidar las acciones relativas al Programa de Voluntarios de la DGOR número de voluntarios trabajando temporalmente en la operación de las ANP de competencia federal mantener el apoyo de voluntarios, difundir la educación ambiental y la importancia de la conservación de los recursos naturales contenidos en las ANP de competencia federal.

	AS DE CONOCIMIENTO
Nivel de Estudios: Licenciatura o Profesional	AO DE CONCOMMENTO
Grado de Avance: Titulado	
AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
Ciencias Agropecuarias	- Veterinaria y Zootecnia
	- Desarrollo Agropecuario
	- Ciencias Forestales
Ingeniería y Tecnología	- Ingeniería Ambiental
	- Geografía
	- Ecología
	- Agronomía
Ciencias Sociales y Administrativas	- Derecho
	- Contaduría
	- Economía
	- Ciencias Políticas y Administración Pública
0: 1111	- Administración
Ciencias Naturales y Exactas	- Hidrología
	- Geología
	- Ecología
EYDEDIENC	- Biología CIA LABORAL
	Experiencia: 3 años
AREA GENERAL	AREA DE EXPERIENCIA
Ciencias de la Vida	- Biología Vegetal (Botánica)
0.0000 00 10 100	- Biología Animal (Zoología)
Ciencias de la Tierra y del Espacio	- Geografía
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	- Geología
	- Hidrología
	- Ingeniería Ambiental
Ciencias Agrarias	- Ingeniería Agrícola
_	- Agronomía
	- Ciencia Forestal
Ecología	- Medio Ambiente
	- Tecnología del Medio Ambiente
Ciencias Tecnológicas	- Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente

Ciencias Económicas	Organización y Dirección de EmpresasApoyo Ejecutivo y/o AdministrativoEconomía General
Geografía	- Geografía Regional
Ciencia Política	- Opinión Pública

HABILIDADES GERENCIALES

- Liderazgo
- Trabajo en Equipo

Otros: Conocimientos en Medio Ambiente, Conservación, Educación Ambiental y Herramientas Para el Manejo de Conflictos.

Uso De Paquetería Microsoft.

Conocimientos en Administración de Recursos Humanos, Financieros, Tecnológicos o Materiales.

Idiomas: Ninguno.

BASES DE PARTICIPACION

Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Para el caso de escolaridad, las carreras solicitadas corresponden a nivel licenciatura y se acreditarán en la Revisión Documental.

Adicionalmente y en cumplimiento al artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

- Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjeros/as cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
- II. No haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso;
- III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
- IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro/a de algún culto, y
- V. No estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal,

Así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.

Se solicita a las personas participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y carreras específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto al que deseen aplicar, publicado en el portal **www.trabajaen.gob.mx.**

Así también, se hacen de conocimiento a las personas participantes, que esta Comisión está comprometida a respetar y garantizar los derechos humanos y dar un trato igualmente digno en la participación de los concursos, así como, actuar sin discriminación de ninguna índole. Derivado de lo anterior, no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no gravidez, de VIH/SIDA o de cualquier otra naturaleza.

Documentación requerida

Las personas participantes deberán presentarse en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que reciban para tal efecto, con original o copia certificada y copia simple del anverso y el reverso los siguientes documentos:

- 1. Formato unificado de solicitud de empleo firmado y con fotografía currículum vítae (disponible en https://spc.conanp.gob.mx/index.php).
- 2. Comprobante de domicilio particular reciente (recibos de luz, agua, impuesto predial o teléfono fijo, no mayor a tres meses).
- 3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
- 4. Clave Unica de Registro de Población (C. U. R. P.).
- 5. Constancia de Situación Fiscal (reciente).
- 6. Currículum Vítae que emite el portal de **www.trabajaen.gob.mx** (rubricado en todas sus páginas).
- 7. Currículum Vítae de máximo 3 cuartillas, actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados, incluyendo el actual, en los que se detallen claramente funciones realizadas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto (rubricado en todas sus páginas).

8. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concursa:

Para los casos en que el perfil del puesto a concursar establezca como requisito de escolaridad nivel Licenciatura o Profesional con grado de avance Titulado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 175 del ACUERDO, dicho grado se acreditará con la exhibición del título registrado ante la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente. NO se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad.

Se aceptarán títulos o grados de Maestría o Doctorado en las Areas de Estudio y Carreras Genéricas previstas en el perfil de puesto para el que se concursa;

Para los casos en el que el perfil del puesto a concursar establezca como requisito de escolaridad nivel Licenciatura o Profesional con grado de avance Terminado o Pasante, sólo se aceptará constancia de 100% de créditos aprobados o carta de pasante; ambos documentos emitidos por la institución educativa de procedencia;

Para los casos en el que el perfil del puesto a concursar establezca como requisito de escolaridad nivel de Bachillerato, se debe presentar el certificado de Bachillerato, constancia de 100% de créditos o constancia de término de estudios correspondiente o en su caso se asumirá como cubierto el perfil, si el aspirante demuestra mediante Carta de pasantía, constancia del 100% de créditos aprobados, título o cédula de nivel licenciatura, que cuenta con un nivel superior al requerido en el perfil.

Es importante que las personas participantes consulten el apartado de Areas de Conocimiento del perfil del puesto para el que deseen concursar, verificando que la carrera con la que cuentan este comprendida dentro de las Areas Generales y Carreras Genéricas.

En caso de estudios realizados en el extranjero, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

- 10. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial del INE, pasaporte o cédula profesional).
- 11. Cartilla militar con hoja de liberación (aplica para los candidatos de sexo masculino que a la fecha del cotejo documental tengan 40 años de edad o menos).
- 12. Formato Múltiple de Protesta firmado y con huella digital, disponible en: https://spc.conanp.gob.mx/index.php
- 13. Comprobante de folio asignado en el portal de **www.trabajaen.gob.mx** para el concurso (captura de pantalla de inicio).
- 14. Conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPCAPF, 47 del RLSPCAPF y al numeral 174 del ACUERDO, para que una persona servidora pública de carrera pueda ser sujeta a una promoción por concurso en el Sistema, deberá contar con al menos dos Evaluaciones del Desempeño. Para tal efecto, se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado la persona servidora pública de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidoras públicas consideradas de libre designación, previo a obtener su nombramiento como personas servidoras públicas de carrera titulares.

Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las personas servidoras públicas de carrera titulares, concursen por puestos del mismo rango al puesto que ocupen.

- 15. En su caso, constancia o comprobante que acredite el idioma inglés con el nivel establecido en la Descripción y Perfil de Puestos de la APF, del puesto en el que se esté concursando.
- 16. En su caso licencia de conducir para los casos en que el perfil de puesto incluya dentro de sus observaciones la capacidad de manejar vehículos, en caso de no presentarla, será motivo de descarte.

EVALUACION DE EXPERIENCIA

Con el fin de acreditar la experiencia será necesario presentar documentos que sustenten la fecha de ALTA y la fecha de BAJA de cada experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil de puesto con alguno de los siguientes documentos: recibos de pago BIMESTRALES; contratos; hojas únicas de servicio; constancias de servicio activo; constancias de nombramientos; cartas finiquito; constancias de baja; contratos de servicios profesionales por honorarios (con los recibos que soporten el periodo laborado desde su inicio hasta su fin); altas o bajas al IMSS acompañadas de los documentos que acrediten las aportaciones efectuadas a fin de determinar los periodos laborados; constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con firma del representante legal o del área encargada de Recursos Humanos, sello y firma, especificando la percepción recibida y el periodo laborado.

Sólo para los rangos de Enlace, se aceptarán como constancia para acreditar Areas y años de experiencia laboral requerida, lo correspondiente a constancias o cartas de inicio y/o término de Servicio Social, o Prácticas Profesionales, en caso de haber cursado ambas en el mismo periodo sólo se tomará en cuenta una; constancias de participación en proyectos de investigación para lo cual, deberán presentar el documento oficial expedido por la Institución Educativa cuando sea el caso y con la respectiva liberación y periodos especificados; también se considerarán las constancias del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Toda documentación deberá ser legible y con elementos que permitan validar la autenticidad de los mismos.

Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero o en idioma diferente al español invariablemente deberá acompañarse de la traducción respectiva.

NO se aceptarán documentos en otro día o momento distinto al indicado en el mensaje que se envíe para tal efecto a las personas participantes a la cuenta de www.trabajaen.gob.mx.

La Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta **www.trabajaen.gob.mx** por quienes aspiren, para fines de revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditar su existencia o autenticidad, se descalificará a la persona interesada o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la cual se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes.

VALORACION DEL MERITO

Para realizar la valoración al mérito, las personas concursantes deberán presentar máximo tres evidencias de Logros (certificaciones en competencias laborales, publicaciones Distinciones (fungir especializadas); como presidente/a. vicepresidente/a, miembro fundador/a, título o grado académico honoris causa, graduación con honores o distinción); Reconocimientos o premios (reconocimiento por colaboraciones, ponencias o trabajos de investigación, premio de antigüedad en el servicio público; primer, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos); Actividades destacadas en lo individual (título o grado académico en el extranjero reconocido por la SEP; derechos de autor/a o patentes a nombre de quien aspira a la plaza, servicios o misiones en el extranjero, servicios de voluntariado, filantropía o altruismo), Otros estudios (diplomados, Licenciaturas, Maestrías o Doctorados) y Habla de Lengua Indígena (carta, acreditación o certificado de competencia laboral), de conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación publicadas en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Registro de aspirantes

La inscripción de un concurso y el registro de las personas aspirantes al mismo se realizarán a través de la herramienta **www.trabajaen.gob.mx**, la cual les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las bases, mismo que servirá para su inscripción e identificarles durante el proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección (CTS), con el fin de asegurar el anonimato de las personas concursantes.

La revisión curricular efectuada a través del filtro curricular de TrabajaEn se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las personas concursantes deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Etapas del Proceso de Selección, Sistema de Puntuación General, Reglas de Valoración General y Criterios de Evaluación De acuerdo con el artículo 34 del RLSPCAPF el procedimiento de selección de las personas candidatas comprenderá las siguientes etapas:

- Revisión curricular;
- II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades:
- III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito;
- IV. Entrevistas, y
- V. Determinación"

* Etapa I. Revisión Curricular

Con fundamento en el Numeral 192 del ACUERDO, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que las personas participantes hayan incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn les asignará un número de folio de registro general.

* Etapa II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades.

Para acreditar la calificación mínima aprobatoria en la Etapa II (Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades) sólo serán consideradas las calificaciones obtenidas por las personas participantes en los Exámenes de Conocimientos Técnicos.

La calificación mínima aprobatoria para los Exámenes de Conocimientos Técnicos, debe ser igual o superior a 70. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener un puntaje inferior al requerido, en una escala de 0 a 100 puntos.

Las calificaciones obtenidas en las Evaluaciones de Habilidades no serán motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria y consistirán en la aplicación de herramientas para la medición de capacidades gerenciales.

Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las personas participantes que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje.

Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y serán sujetas de revalidación siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que, en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrá replicar el resultado obtenido en el pasado. Asimismo, para hacer efectiva dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por la persona concursante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección.

* Etapa III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito

Las personas concursantes serán evaluadas conforme a la Metodología y Escalas de Calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito en el portal TrabajaEn.

De conformidad con el numeral 174, quinto párrafo, del ACUERDO, el requisito establecido en la fracción III del artículo. 21 de la LSPCAPF, se tendrá por acreditado cuando la persona aspirante sea considerada finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo.

La recepción y cotejo documental será de manera presencial, para llevar a cabo la "Evaluación de Experiencia y valoración del Mérito"; garantizando en todo momento el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias, las medidas de prevención de riesgos y sana distancia conforme al semáforo epidemiológico.

* Etapa IV. Entrevista

Para el caso de las entrevistas con el CTS, de acuerdo con el artículo 36 del RLSPCAPF "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el CTS, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado las etapas a las que se refieren las fracciones I, II y III."

Por lo anterior, la CONANP, determina que el número de personas candidatas a entrevistar será de 3 (tres) si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de personas candidatas que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todas las personas.

En caso de no contar con al menos una persona finalista de entre las personas candidatas ya entrevistados "en la primera terna", conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuará entrevistando a un mínimo de tres personas participantes.

El CTS para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso):
- Estrategia o acción (simple o compleja):
- Resultado (sin impacto o con impacto), y
- Participación (protagónico o como miembro de equipo).

Los integrantes del Comité Técnico de Selección podrán sesionar por medios remotos de comunicación electrónica.

* Etapa V. Determinación

En esta etapa el CTS resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Persona ganadora del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor calificación definitiva, y
- b) A la persona finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto suieto a concurso en el supuesto de que, por causas aienas a la Dependencia, la persona ganadora señalado en el inciso anterior:
- I) Comunique a la Dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
- II) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada.

Se considerarán finalistas a las personas concursantes que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación General), el cual deberá ser igual o superior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos, o

c) Concurso Desierto.

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

ETAPAS	FECHA O PLAZO
Publicación de convocatoria	11 de octubre de 2023
Registro de aspirantes (en la herramienta	Del 11 al 24 de octubre de 2023
www.trabajaen.gob.mx)	
Revisión curricular (por medio de la	
herramienta)	
www.trabajaen.gob.mx)	
Exámenes de conocimientos	A partir del 27 de octubre de 2023
Evaluación de habilidades gerenciales	
Cotejo documental (en paralelo con las	
evaluaciones)	
Entrevista	
Determinación	
Lo anterior puede ser sujeto a cambios er	n función del número de aspirantes

registrados en el concurso y/o del espacio disponible para las evaluaciones, por lo mediante que se sugiere estar atentos a los avisos notificados www.trabajaen.gob.mx.

Temarios y guías (Bibliografía)

Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos técnicos se encontrarán a disposición de las personas aspirantes en la página electrónica de la CONANP en https://spc.conanp.gob.mx/ingreso.php a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el DOF y en el portal www.trabajaen.gob.mx.

Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las pruebas gerenciales/directivas, que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx.

Presentación de evaluaciones y publicaciones de resultados

La CONANP, comunicará a través de TrabajaEn, por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, la fecha, hora y lugar en que las personas concursantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas, especificando el tiempo de tolerancia para el inicio de las evaluaciones.

Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx. identificándose con el número de folio asignado por persona candidata.

	F:	TO 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	en el letra podra evalu react del co	TS respectivo, determinará la revisión de ex I numeral 219 del ACUERDO por el que se dice: "En los casos en que el CTS determine á efectuarse respecto de la correcta apuación, métodos o procedimientos utilizados ivos ni las opciones de respuesta. En ningún ontenido o los criterios de evaluación".	e emiten las disposiciones, que a la e la revisión de exámenes, ésta sólo plicación de las herramientas de , sin que implique la entrega de los caso procederá la revisión respecto
Aplicación de evaluaciones y recepción de	habili Centi	aplicación de las evaluaciones de conocidades, así como la entrevista por parte del rales de la Comisión Nacional de Areas Nacional Nacional de Areas Nacional Nacion	CTS, se realizarán en las Oficinas aturales Protegidas, en Av. Ejército
documentos	de M evalu fecha	onal No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Alc. l México y en Oficinas Regionales de la misi Jaciones consideradas en el proceso de se as a todas las personas que continúen en dad de oportunidades y la no discriminación	ma Comisión. La aplicación de las elección se realizará en las mismas el concurso a fin de garantizar la
	minut del p	tos a partir de la hora establecida en el mei ortal www.trabajaen.gob.mx	nsaje de invitación enviado a través
	prese	ningún motivo se permitirá la aplicación de e enten fuera de los horarios establecidos para el fin de garantizar el cumplimiento de las m	tales efectos.
	las a	utoridades sanitarias y las medidas de prevorme al semáforo por regiones, las evalu	vención de riesgos y sana distancia
	mism herra	encial, para lo cual serán notificadas las nas, que se establecerán en función del núr amientas y salas de aplicación con las que	mero de personas participantes, las
Declar de		rios de aplicación.	
Reglas de Valoración y		ecto de continuar con el procedimiento de rán aprobar cada una de las etapas y evalua	
Sistema de		is las etapas que a continuación se des	
Puntuación		nuar en el proceso de selección de que se tra	
General	para	aprobar la evaluación de conocimientos técn	
Reglas	1 1		
	L .	CONCEPTO	VALORACION
específicas de	1	Cantidad de exámenes de Conocimientos.	1
	2	Cantidad de exámenes de Conocimientos. Cantidad de evaluación de Habilidades.	1 2
específicas de	2	Cantidad de exámenes de Conocimientos. Cantidad de evaluación de Habilidades. Calificación mínima aprobatoria para el	1
específicas de	3	Cantidad de exámenes de Conocimientos. Cantidad de evaluación de Habilidades.	1 2
específicas de	3	Cantidad de exámenes de Conocimientos. Cantidad de evaluación de Habilidades. Calificación mínima aprobatoria para el examen de conocimientos en todos los rangos comprendidos en el artículo. 5. de la LSPCAPF. Evaluación de habilidades.	1 2 Mínimo 70. No serán motivo de descarte.
específicas de	3	Cantidad de exámenes de Conocimientos. Cantidad de evaluación de Habilidades. Calificación mínima aprobatoria para el examen de conocimientos en todos los rangos comprendidos en el artículo. 5. de la LSPCAPF. Evaluación de habilidades. Especialistas que puedan auxiliar al Comité Técnico de Selección en la etapa	1 2 Mínimo 70.
específicas de	3 4	Cantidad de exámenes de Conocimientos. Cantidad de evaluación de Habilidades. Calificación mínima aprobatoria para el examen de conocimientos en todos los rangos comprendidos en el artículo. 5. de la LSPCAPF. Evaluación de habilidades. Especialistas que puedan auxiliar al	1 2 Mínimo 70. No serán motivo de descarte. No se aceptan. 3 si el universo de personas candidatas lo permite.
específicas de	2 3 4 5	Cantidad de exámenes de Conocimientos. Cantidad de evaluación de Habilidades. Calificación mínima aprobatoria para el examen de conocimientos en todos los rangos comprendidos en el artículo. 5. de la LSPCAPF. Evaluación de habilidades. Especialistas que puedan auxiliar al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevista.	1 2 Mínimo 70. No serán motivo de descarte. No se aceptan. 3 si el universo de personas
específicas de	2 3 4 5 6 7	Cantidad de exámenes de Conocimientos. Cantidad de evaluación de Habilidades. Calificación mínima aprobatoria para el examen de conocimientos en todos los rangos comprendidos en el artículo. 5. de la LSPCAPF. Evaluación de habilidades. Especialistas que puedan auxiliar al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevista. Personas candidatas a entrevista. Personas candidatas a seguir entrevistando.	1 2 Mínimo 70. No serán motivo de descarte. No se aceptan. 3 si el universo de personas candidatas lo permite. En ternas, en caso de no haber ninguna persona finalista y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del RLSPCAPF 70
específicas de	2 3 4 5 6 7	Cantidad de exámenes de Conocimientos. Cantidad de evaluación de Habilidades. Calificación mínima aprobatoria para el examen de conocimientos en todos los rangos comprendidos en el artículo. 5. de la LSPCAPF. Evaluación de habilidades. Especialistas que puedan auxiliar al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevista. Personas candidatas a entrevista. Personas candidatas a seguir entrevistando. Puntaje Mínimo de Calificación Los Comités Técnicos de Selección no podrán determinar méritos particulares.	1 2 Mínimo 70. No serán motivo de descarte. No se aceptan. 3 si el universo de personas candidatas lo permite. En ternas, en caso de no haber ninguna persona finalista y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del RLSPCAPF 70 El Comité de Profesionalización establecerá en su caso los Méritos a ser considerados.
específicas de	2 3 4 5 6 7	Cantidad de exámenes de Conocimientos. Cantidad de evaluación de Habilidades. Calificación mínima aprobatoria para el examen de conocimientos en todos los rangos comprendidos en el artículo. 5. de la LSPCAPF. Evaluación de habilidades. Especialistas que puedan auxiliar al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevista. Personas candidatas a entrevista. Personas candidatas a seguir entrevistando. Puntaje Mínimo de Calificación Los Comités Técnicos de Selección no	1 2 Mínimo 70. No serán motivo de descarte. No se aceptan. 3 si el universo de personas candidatas lo permite. En ternas, en caso de no haber ninguna persona finalista y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del RLSPCAPF 70 El Comité de Profesionalización establecerá en su caso los Méritos
específicas de	2 3 4 5 6 7	Cantidad de exámenes de Conocimientos. Cantidad de evaluación de Habilidades. Calificación mínima aprobatoria para el examen de conocimientos en todos los rangos comprendidos en el artículo. 5. de la LSPCAPF. Evaluación de habilidades. Especialistas que puedan auxiliar al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevista. Personas candidatas a entrevista. Personas candidatas a seguir entrevistando. Puntaje Mínimo de Calificación Los Comités Técnicos de Selección no podrán determinar méritos particulares. El CTS podrá determinar los criterios para	Mínimo 70. No serán motivo de descarte. No se aceptan. 3 si el universo de personas candidatas lo permite. En ternas, en caso de no haber ninguna persona finalista y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del RLSPCAPF 70 El Comité de Profesionalización establecerá en su caso los Méritos a ser considerados. El CTS para la evaluación de las entrevistas, considera los siguientes criterios: Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);
específicas de	2 3 4 5 6 7	Cantidad de exámenes de Conocimientos. Cantidad de evaluación de Habilidades. Calificación mínima aprobatoria para el examen de conocimientos en todos los rangos comprendidos en el artículo. 5. de la LSPCAPF. Evaluación de habilidades. Especialistas que puedan auxiliar al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevista. Personas candidatas a entrevista. Personas candidatas a seguir entrevistando. Puntaje Mínimo de Calificación Los Comités Técnicos de Selección no podrán determinar méritos particulares. El CTS podrá determinar los criterios para	Mínimo 70. No serán motivo de descarte. No se aceptan. 3 si el universo de personas candidatas lo permite. En ternas, en caso de no haber ninguna persona finalista y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del RLSPCAPF 70 El Comité de Profesionalización establecerá en su caso los Méritos a ser considerados. El CTS para la evaluación de las entrevistas, considera los siguientes criterios: Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); Estrategia o acción (simple o compleja);
específicas de	2 3 4 5 6 7	Cantidad de exámenes de Conocimientos. Cantidad de evaluación de Habilidades. Calificación mínima aprobatoria para el examen de conocimientos en todos los rangos comprendidos en el artículo. 5. de la LSPCAPF. Evaluación de habilidades. Especialistas que puedan auxiliar al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevista. Personas candidatas a entrevista. Personas candidatas a seguir entrevistando. Puntaje Mínimo de Calificación Los Comités Técnicos de Selección no podrán determinar méritos particulares. El CTS podrá determinar los criterios para	Mínimo 70. No serán motivo de descarte. No se aceptan. 3 si el universo de personas candidatas lo permite. En ternas, en caso de no haber ninguna persona finalista y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del RLSPCAPF 70 El Comité de Profesionalización establecerá en su caso los Méritos a ser considerados. El CTS para la evaluación de las entrevistas, considera los siguientes criterios: Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); Estrategia o acción (simple o

	La ponderación de las etapas del Proceso de Selección será la siguiente:			
	ETAPAS	PONDERACION PARA:		
		Enlace	Jefatura de Departamento a Dirección de Area	
	Evaluación de conocimientos	25%	25%	
	Evaluación de habilidades	15%	10%	
	Evaluación de experiencia profesional	10%	20%	
	Valoración de mérito	20%	15%	
	Entrevistas	30%	30%	
	TOTAL		100%	
Criterios de	Las primeras personas candidatas, en un máximo de tres, pasarán a la fase de			
evaluación para entrevista	entrevista y sólo a petición expresa de la persona servidora pública que funja como presidenta del Comité y Superior Jerárquica de la plaza, teniendo otras personas candidatas se podrán convocar a entrevista. Se considerarán finalistas aquellas personas candidatas, a las que después de haberse aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las primeras			
	cinco etapas referidas en el artículo 34 igual o superior a 70 debiéndose aplicar Las entrevistas deberán realizarse en fi persona servidora pública presidenta se	del RSPCAPF, las ponderacion orma colegiada	obtengan una calificación final nes aprobadas por el CTS. de tal manera que no sólo la	
	En la fase de preguntas y respuestas, del CTS cuestionarán a cada person respuestas, mayores elementos de val dichos cuestionamientos podrán ser en reporte de la entrevista se realizará efectos, con el que cada miembro del C escala de 0 a 100 sin decimales.	las personas s a candidata pa oración, previo el idioma reque utilizando el fo	ervidoras públicas integrantes ara obtener a través de sus a la etapa de Determinación; erido en el perfil del puesto. El rmato establecido para tales	
	En caso necesario, el CTS podrá si traductora, mismo que emitirá un report que posea la persona candidata y dicho de las personas servidoras públicas mie	e que certifique reporte, se and	el nivel de dominio del idioma exará al formato de evaluación	
Reserva de	Conforme al artículo 36 del RLSPCAPF, las personas aspirantes que aprueben la			
aspirantes	entrevista con el CTS y no resulten ganadoras en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integradas a la reserva de aspirantes del puesto del que se trate en la CONANP durante un año contando a partir de la publicación de los resultados finales del concurso que se trate. Por este hecho, quedan en la posibilidad de ser convocadas a nuevos concursos, en este periodo de acuerdo a la clasificación y perfil de puesto según aplique.			
Determinación	En cada concurso el CTS deberá dete	erminar únicam	ente alguno de los siguientes	
del Comité	resultados: Persona ganadora del concurso calificación más alta en el producalificación definitiva. A la persona definitiva, que podrá llegar a ocupa de que por causas ajenas a la del supuestos previstos en el numeral las personas candidatas que obter en una escala de 0 a 100 puntos. Concurso desierto.	ceso de selecc a finalista con l ar el puesto suj pendencia el ga 235 del ACUEI ngan un puntaje	ción, es decir, al de mayor a siguiente mayor calificación eto a concurso en el supuesto inador incida en alguno de los RDO. Siendo en ambos casos general igual o superior a 70,	
	 El CTS podrá, considerando las circoncurso: I. Porque ninguna persona candidata II. Porque ninguna de las personas calificación para ser considerado fin III. Porque sólo una persona finalista povetado/a o bien, no obtenga la may públicas integrantes del CTS. En caso de declararse desierto el concurso. 	se presente al c candidatas ob alista. ase a la etapa c yoría de los vot	concurso. otenga el puntaje mínimo de le determinación y en ésta sea os de las personas servidoras	
	convocatoria.	. '		

Reactivación	Con fundamento en los numerales 200 y 214 del ACUERDO, el Comité Técnico de		
de folios	Selección determina que no habrá reactivación de folios.		
Principios del concurso	El concurso se desarrolla en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y determinación al CTS, a las disposiciones de la LSPCAPF, el RLSPCAPF y demás disposiciones aplicables al mismo.		
Disposiciones	1. En el portal de www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse los detalles sobre el		
generales,	concurso y los puestos vacantes.		
domicilio y	2. Los datos personales de las personas concursantes son confidenciales aun		
horario	después de haber concluido el concurso.		
	3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.		
	4. De conformidad con el numeral 181, fracción III, del ACUERDO, no se permitirá a las personas aspirantes el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones.		
	 Evaluaciones. Las personas concursantes podrán presentar inconformidad o Recurso de Revocación previstos en los artículos 69, Fracción X, 76 de la LSPCAPF y 95 del RLSPCAPF, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la SEMARNAT en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Alc. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, de 10:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas, en términos de lo dispuesto por la LSPCAPF y el RLSPCAPF. Cuando la persona ganadora del concurso tenga el carácter de persona servidora pública de carrera titular, para poder ser nombrada en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado en dicho puesto, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a las personas concursantes que se presenten fuera de los horarios para establecidos. Los casos no previstos en las presentes bases serán resueltos por el Comité Técnico de Selección (CTS) en sesión extraordinaria dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del hecho y conforme a las disposiciones aplicables, informando a las personas candidatas a través de TrabajaEn la determinación de dicho Comité, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema. 		
Reglas en	Quedan reservados en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la		
materia de	Información Pública, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, los datos		
Transparencia	personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que		
•	se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y		
	recursos de revocación, así como los reactivos y las opciones de respuestas de las		
	herramientas de evaluación de conocimientos y habilidades gerenciales, los cuales		
	serán considerados confidenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a		
.	lo dispuesto en los numerales 121 y 123 del ACUERDO.		
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las personas aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentra disponible la cuenta de correo electrónico susana.espinosa@conanp.gob.mx, o puede comunicarse al teléfono 54 49 70 00 Ext., 17092 y 17270, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.		

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2023.

El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera de la CONANP

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

Mtro. Saulo Victoriano Castro

Mtro. Saulo Victoriano Castro Rúbrica.